



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR
TRASLADO ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.**

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO (S)	TRASLADO
20011408900120120048100	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	CREDISERVIR	PEDRO LUIS ZAPATA OCAMPO Y OTRO	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
20011408900120170017600	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	NEVER QUINTERO TORRES	MILTON SNEYDER GOMEZ CHINCHILLA	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
20011408900120170022800	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	DAVIVIENDA SA	LUIS CARLOS BUITRAGO PEÑUELA	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
20011408900120180012600	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	BANCO DE BOGOTA S. A	MARIVEL ALVAREZ	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
20011408900120190018000	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA S. A.	ISIDRO CONTRERAS BALLENA	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
20011408900120190038900	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA	UNIONAGRO S. A	ROSALBA LÓPEZ TRUJILLO	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446 y 110 del Código General del Proceso, se fija la presente lista en lugar público de la página web de este Juzgado, hoy martes veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022), por el término legal de un (1) día, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las seis de la tarde (6:00 p.m.).

Comienza el término de traslado, el día martes veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), por tres (3) días venciendo el término a las seis (6:00 p.m.) del día jueves veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

RAFAEL EDAURDO LACOUTURE ROBLES
Secretario.